



Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción  
del Estado de Sinaloa

## Tema 7. Puntos de contacto gobierno- iniciativa privada

# Diagnóstico de la PEA

## **Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada**

Los puntos de contacto entre gobierno e iniciativa privada son indispensables para la atención de demandas sociales, la provisión de servicios, la implementación de políticas públicas, el desarrollo de obra pública, entre otros. Dichas relaciones deben derivar en beneficios compartidos para la sociedad, el gobierno y la misma iniciativa privada, bajo criterios de universalidad, imparcialidad y legalidad.

El problema surge cuando estos espacios de interacción (y las transacciones que ahí se realizan) se prestan para que ocurran actos de corrupción, lo que ocasiona que en lugar de generar beneficios se observen impactos negativos.

El efecto negativo de hechos de corrupción en intercambios entre gobierno e iniciativa privada se refleja en condiciones negativas de competencia para las empresas, obras que no cumplen con criterios mínimos de calidad, carencia en la provisión de servicios, falta de atención de demandas sociales, entre otras cosas. En este sentido, es importante analizar la dinámica de dichos espacios de interacción con la finalidad de identificar aquellos elementos que favorecen la aparición de hechos de corrupción, y encontrar mecanismos para su control (CCSNA, 2020:127).

## **Contrataciones públicas**

En la evaluación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019), se señala que en México se destina poco más del 20% del presupuesto público (alrededor del 5% del PIB) en contrataciones públicas; en los países de la OCDE 32.5% en promedio; y, la media en América Latina 29.8 por ciento<sup>15</sup>.

Por la magnitud del presupuesto público que se destina y las interacciones que se establecen entre empresas y servidores públicos, las compras y la obra pública representan una importante área de riesgo para la ocurrencia de actos de corrupción; tal como lo señala en un estudio la OCDE (2019), los riesgos de integridad pueden ocurrir en la etapa previa a la licitación, en la etapa de licitación y en la etapa posterior a la adjudicación.

Si en los países de la OCDE -como señala México Evalúa (2018)-, la obtención de contratos públicos se vincula con más de la mitad de los casos de cohecho, entonces es necesario propiciar un ambiente de reglas claras, homologadas y justificables en los procedimientos, y reducir el posible conflicto entre intereses privados y del servicio público, para evitar al máximo que dichos contratos sean susceptibles de corrupción.

<sup>15</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, Mejores gastos para mejores gobiernos, Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos, pp. 55-56, disponible en: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/9152/DIA-2018-Mejor-gasto-para-mejores-vidas.pdf?isAllowed=yysequence=4>

Propiciar que el gasto público logre impactar con mayor eficacia en sectores clave como la educación, la salud y la infraestructura, también requiere mínimamente que los sistemas de contratación pública se funden en procedimientos transparentes, eficientes, justificables e imparciales, incrementa las posibilidades de que los bienes y servicios suministrados por el estado a través de esta vía cumplan con estándares mínimos de calidad (CCSNA, 2020:128).

La falta de una Ley General<sup>16</sup> que regule todos los procesos de contratación en todos los ámbitos y poderes, junto al hecho de que existan 32 marcos normativos distintos para realizar los procedimientos de contratación y obra pública (COFECE, 2016), permite:

- Que los procedimientos no partan de los mismos principios generales de competencia e imparcialidad;
- Que la transparencia y la participación no sean criterios constantes en todas las compras que realiza el Estado mexicano; y,
- Que se abran espacios de potencial arbitrariedad, y se generen riesgos de que las áreas adquirentes realicen contrataciones ad hoc, no necesariamente alineadas a criterios de calidad, eficiencia y precio.

128

De acuerdo con la COFECE (2016), en todas las entidades federativas los procedimientos de contratación están limitados por algún obstáculo a la competencia. Algunas limitaciones abren espacios a la arbitrariedad y el favoritismo en la selección de proveedores y contratistas.

En particular, el estado de Sinaloa se encuentra entre las entidades que presentan los siguientes obstáculos a la competencia identificados en materia de contrataciones públicas:

- En los requisitos o criterios que otorgan ventajas en favor de ciertos agentes, existen márgenes de preferencia en favor de proveedores locales para la adjudicación de contratos; y,
- La falta de certeza jurídica genera márgenes de discrecionalidad para definir los estándares técnicos exigibles.

En línea con lo anterior, en el estudio de la OCDE (2019:314) sobre el Sistema Electrónico de Contratación Pública de México, se argumenta que una herramienta que puede resultar útil para inhibir riesgos de corrupción en la fase de planeación es la elaboración de planes de adquisiciones claros, en donde se establezcan objetivos, métodos e instrumentos priorizados para la realización de compras.

El estudio Métrica de transparencia de obra pública de la organización México Evalúa (2016), pone énfasis en la falta de una planeación eficaz de la obra pública, producto de algunos dilemas como los siguientes:

<sup>16</sup> Pese a la existencia en México de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La contratación de obra pública en México no se realiza necesariamente con base en necesidades previamente identificadas, o criterios técnicos y objetivos que formen parte de un plan a largo plazo. Por el contrario, los proyectos de obra pública parecen responder más bien a objetivos políticos o de corto plazo;
- A pesar de que los diagnósticos de infraestructura pueden estar incluidos en el Programa Nacional de Infraestructura o los Planes Regionales de Desarrollo, la estructura de éstos está elaborada con base en los proyectos presentados por el PND, y no con base en diagnósticos anteriores e independientes;
- No obstante que en los planes regionales los proyectos de infraestructura son revisados por el poder legislativo, éste no cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para evaluar la pertinencia y necesidad de éstos;
- La falta de planeación de los proyectos de obra pública es más bien la regla, y no la excepción. Lo anterior no solo genera riesgos sobre la calidad de las obras contratadas, sino que también abre espacios para la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre el precio y el contratista seleccionado para realizar la obra;
- La falta de planeación también abre la puerta al desarrollo de infraestructura innecesaria, la construcción de obra pública focalizada para el beneficio de ciertos grupos de interés o población en particular, así como obra pública con baja rentabilidad económica y precios elevados.

Sumado a los dilemas antes mencionados sobre la falta de planeación eficaz de la obra pública, señala un estudio de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)<sup>17</sup> que son frecuentes los casos de retrasos y sobrecostos en nuestro país. En una muestra de 80 contratos, con un valor superior a los 100 millones de pesos cada uno de los años 1999 y 2010, la ASF encontró que dichos contratos tuvieron ajustes sustantivos durante su ejecución, tanto en el monto original de los recursos asignados, como en el plazo de ejecución de la obra pública: las obras aumentaron, en promedio, 36.3% sus costos y demoraron 125% más de lo programado.

Por otra parte, a pesar de la existencia del portal electrónico transaccional CompraNet en México, el tipo de procedimiento de contratación que ha predominado es la adjudicación directa. Ello abre espacios para el favoritismo y otros riesgos asociados con la corrupción al permitir la selección de ganadores en las contrataciones sin, necesariamente, probar su capacidad técnica y económica (CCSNA, 2020:131-132).

<sup>17</sup> ASF. Problemática general en materia de obra pública

Al respecto, mediante un análisis de datos extraídos de CompraNet, la COFECE (2018) estimó que para el año 2017 se adjudicaron más de 228 mil contratos públicos con recursos federales, los cuales en su conjunto representaron más de 585 mil millones de pesos. De ellos, el 78% se otorgaron a través de adjudicaciones directas, 10% por medio de una invitación a cuando menos tres personas, y tan solo el 12% por medio de una licitación pública. A partir de esa información, la COFECE concluye que en los poco más de 35 mil contratos (que incluyen solo los que superan un millón de pesos), que suman 553 mil millones de pesos, alrededor del 62% corresponden a procedimientos de contratación distintos a la licitación pública.

Cuando se llevan a cabo procedimientos de adjudicación directa se corre el riesgo del uso ineficiente de los recursos, además de que los bienes y servicios que se contratan se adquieran a un mayor costo. Ahora bien, aunque la falta de competencia en la contratación pública puede ser consecuencia de diversos factores, la evidencia en México señala que una de las causas principales es el uso excesivo de reglas de excepción de la licitación mediante justificaciones ambiguas.

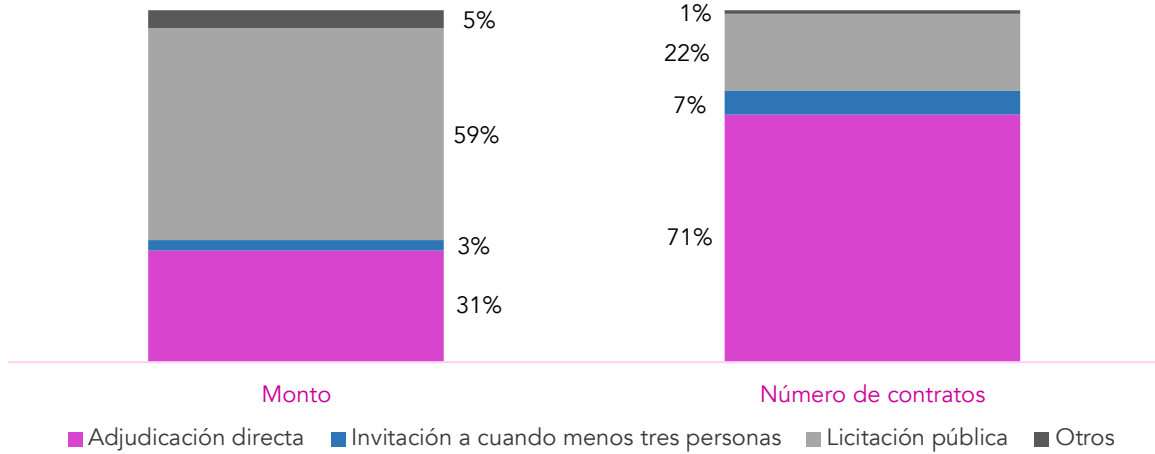
Los supuestos de excepción son muchos y no atienden a criterios claros y homologados. A su vez, dichos criterios no se apegan al estándar internacional, el cual enuncia que las adjudicaciones directas solo deberían ser permisibles cuando únicamente existe un proveedor para el bien u obra solicitada, o es necesario celebrar un contrato en áreas en donde corra riesgo la seguridad nacional (CCSNA, 2020:133).

Otro de los retos de nuestro país es la falta de competencia que observan los procesos de contratación pública, debido a que existe una selección repetitiva de ciertas empresas a través de los años. El IMCO, a través del Índice de corrupción en contrataciones públicas 2018, analiza 700 mil procesos de contratación pública (equivalentes a más de 2.3 billones de pesos) entre los años 2012 y 2017 de las Unidades Compradoras registradas en CompraNet, encontrando que a mil empresas se les asignó por adjudicación directa el 71% de los contratos, mientras que solo el 22% de estos fueron asignados por licitación pública. Esto engendra el riesgo del favoritismo, contrario a la sana competencia económica (Gráfica 42).

También, la ASF ha identificado que en los procedimientos de contratación que utilizan el método de adjudicación directa se incrementa significativamente el riesgo de desvío de recursos públicos a través de la creación de empresas fantasma<sup>18</sup> o la participación de terceros para la ejecución de los contratos.

<sup>18</sup> Este tipo de empresas son creadas con domicilios fiscales falsos, están ubicadas en predios abandonados, cuentan con giros comerciales completamente distintos a los servicios para los cuales son contratadas, o pertenecen a familiares o colaboradores cercanos a la administración en turno.

Gráfica 42. Tipo de procedimiento por el cual 1000 empresas resultaron ganadoras en procedimientos de contratación, 2012-2017



Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad (2018). Índice de corrupción en contrataciones públicas.

Por otra parte, en el estudio “Métrica de transparencia de obra pública” realizado por México Evalúa, se analiza la publicidad de la información de un total de 64 documentos<sup>19</sup> de obras públicas, programas y proyectos de inversión de infraestructura federal que superan los 100 millones de pesos. Al respecto, la calificación global de los contratos en el ámbito federal fue de 3.7 puntos, en una escala de cero a diez. En la siguiente tabla se presentan los hallazgos más relevantes de este estudio en relación con la publicidad de la información de los contratos (CCSNA, 2020:136).

131

Tabla 42. Hallazgos más relevantes sobre la publicidad de la información evaluada

Precontratación	Contratación	Postcontratación
-No existen diagnósticos adecuados de necesidades de infraestructura	-La información relacionada con los dictámenes de excepción a las licitaciones no es del todo pública. -Cuando se realizan invitaciones a cuando menos tres personas, la selección de los licitantes no se publica ni se justifica; -Falta de disponibilidad de informes ejecutivos sobre las contrataciones, así como el estatus de los contratos	-No existen buenos mecanismos de seguimiento para los ciudadanos durante la ejecución de los contratos  - No se generan informes que notifiquen a los ciudadanos sobre la conclusión de la obra.

Fuente: México Evalúa, MeTrop: antídoto vs. la corrupción con base en el estudio de la ASF. ASF. Problemática general en materia de obra pública.

<sup>19</sup> Estos documentos abarcan las tres fases de la vida de una obra: precontratación, contratación y post contratación.

De acuerdo con la OCDE (2019), la falta de información sobre las contrataciones públicas en el portal de CompraNet -que genera opacidad y falta de información oportuna y estratégica para los agentes que llevan a cabo funciones de control en estos procedimientos-, se debe a dos factores principales:

- El incumplimiento a las obligaciones de cargar la información necesaria en el sistema, por parte de los agentes públicos que participan en contrataciones públicas; y,
- La información comercial que queda fuera del alcance del sistema (como ejemplo, los procesos de adjudicación directa que no se registran en línea).

Además, ese mismo estudio de la OCDE acusa la existencia de:

- Falta de información oportuna y abierta como una constante en los procesos de contratación pública que se llevan a cabo en la plataforma digital de CompraNet;
- La información en general presenta documentación en formatos que dificultan su lectura y usabilidad con otros datos y sistemas; y,
- La misma información no se encuentra conectada con otros sistemas de gestión financiera, hacendaria o patrimonial y de intereses.

132

Lo anterior conduce a que la plataforma digital se encuentre rebasada para ser un mecanismo de inteligencia que, además de realizar compras gubernamentales, también pueda alertar sobre riesgos básicos a la integridad en las contrataciones públicas (CCSNA, 2020:137).

Aun cuando se ha incentivado la participación ciudadana como mecanismo de control en los procesos de contrataciones públicas y pese a que se ha institucionalizado la figura del testigo social, de acuerdo con algunos estudios (SFP y USAID, 2018), en la práctica aún hay algunos obstáculos que deben superarse para potenciar la figura del testigo social. Es necesario ampliar su margen de actuación, reducir el monto mínimo de los procesos de contratación en los que pueden participar e impulsar en las entidades federativas su inclusión en los procesos de contratación locales (CCSNA, 2020:137).

### **Asociaciones público-privadas (APP)**

El artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas establece que los proyectos de asociación público-privada (que regula esta norma) son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país.



En un estudio del BID (de Michele, Prats y Losada, 2018) se señala que los contratos de APP presentan riesgos específicos de corrupción, debido principalmente a dos factores:

- La flexibilidad y alto grado de indeterminación de los proyectos APP, puesto que se trata de contratos incompletos de larga duración en los que no pueden preverse todas y cada una de las circunstancias que se materializarán a lo largo de la vida de la relación contractual; y,
- La falta de mecanismos adecuados de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas para la constitución de las APP puede generar riesgos de corrupción al propiciar la existencia de espacios de opacidad, potencial conflicto de interés, uso ineficiente o inadecuado de los recursos y endeudamiento público, entre otros (Sandoval, 2016).



Fuente: de Michele, Prats y Losada (2018).

Con las APP se corren distintos riesgos (CCSNA, 2020:143):

- Un uso ineficiente de los recursos, si se permite que sea el sector privado quien fije las prioridades de inversión, lo que podría traducirse en conflicto de intereses;
- La fiscalización de los recursos en este tipo de esquemas se dificulta al tratarse de proyectos de largo plazo, por lo que se corre el riesgo de desvío de recursos que no se podrán identificar de forma eficiente e inmediata; y,
- Al no contar con mecanismos de control y seguimiento claros, existe la posibilidad que la infraestructura o los servicios prestados no cumplan con su propósito y no generen los impactos esperados en el bienestar social.

## Cabildeo

De acuerdo con Suárez (2018), la institución denominada cabildeo o lobbying tiene un uso extendido en el proceso legislativo con procesos democráticos y economías liberalizadas. Dicha institución ha sido usada de manera incremental durante las dos últimas décadas en México. Su práctica divide opiniones:

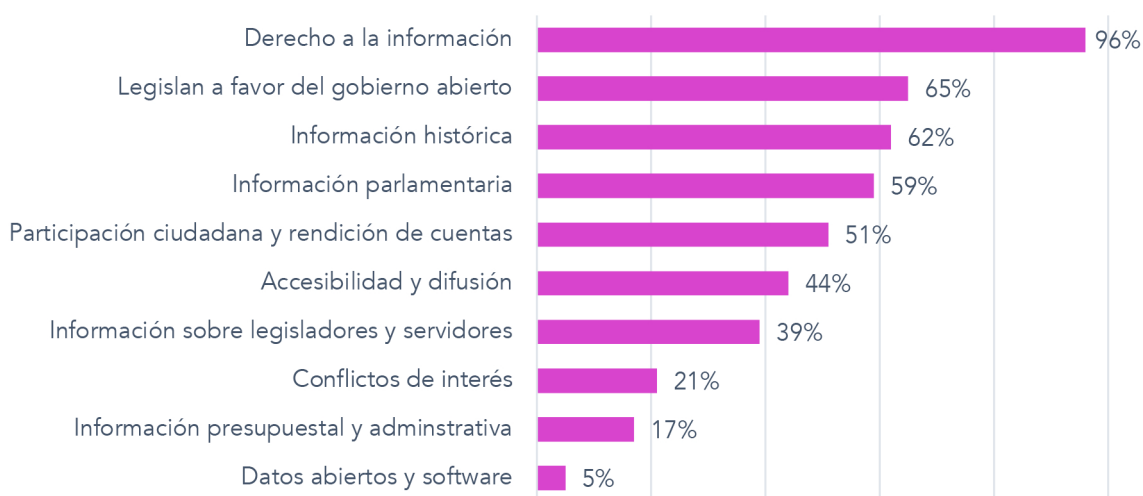
- En un extremo se encuentran aquellos que la consideran una herramienta indispensable en un sistema democrático para acercar información útil a los tomadores de decisiones, garantizada por los derechos de libertad de información, expresión y petición.
- En el otro extremo se encuentran quienes consideran que es una actividad que encubre las peores prácticas de colusión entre el sector público y los grupos de interés, con serias afectaciones en el resultado legislativo para la sociedad en general.

Una solución para salvaguardar el interés público en la toma de decisiones es transparentar y monitorear la práctica de cabildeo con el objetivo de analizar las justificaciones de los agentes públicos. Para ello, es útil monitorear casos reales en los que se pueda presumir potencial conflicto de interés, así como abrir dicha información al escrutinio público.

134

De acuerdo con el Diagnóstico de parlamento abierto 2017 elaborado por el núcleo de organizaciones de la Alianza por el Parlamento Abierto (APA) en México, se enfatiza la necesidad de contar con aspectos clave en la arena legislativa relacionados con la promoción de las agendas de gobierno y parlamentos abiertos; la accesibilidad de información sobre legisladores y servidores públicos adscritos a los congresos, así como temas de conflicto de interés (Gráfica 43) (CCSNA, 2020:146).

Gráfica 43. Porcentaje de cumplimiento por principio de parlamento abierto 2017, legislativos locales



Fuente: Alianza por el parlamento abierto (2017).

En perspectiva comparada, el análisis de la información de parlamento abierto permite apreciar que ninguno de los 32 poderes legislativos del país alcanza calificación aprobatoria en el principio de conflicto de interés<sup>20</sup>. De hecho, se reconoce que en tres entidades federativas no se cuenta con ninguna previsión con respecto a este tema (Chiapas, Colima y Nuevo León) (CCSNA, 2020:147).

También, 19 estados (entre ellos Sinaloa) alcanzan solo el 14% de cumplimiento en el principio de conflicto de interés, considerando los legislativos federales y locales (Tabla 43).

Tabla 43. Puntaje de cumplimiento en el principio de conflicto de interés, legislativos federales y locales

Institución legislativa	Puntaje
GUANAJUATO	57%
CÁMARA DE DIPUTADOS	57%
SENADO	43%
GUERRERO	43%
CIUDAD DE MÉXICO	43%
SONORA	29%
PUEBLA	29%
MORELOS	29%
MICHOACÁN	29%
MÉXICO	29%
COAHUILA	29%
CHIHUAHUA	29%
ZACATECAS	14%
YUCATÁN	14%
VERACRUZ	14%
TLAXCALA	14%
TAMAULIPAS	14%
TABASCO	14%
SAN LUIS POTOSÍ	14%
QUINTANA ROO	14%
QUERÉTARO	14%
OAXACA	14%
NAYARIT	14%
JALISCO	14%
HIDALGO	14%
DURANGO	14%
CAMPECHE	14%
BAJA CALIFORNIA SUR	14%
BAJA CALIFORNIA	14%
AGUASCALIENTES	14%
SINALOA	14%
NUEVO LEÓN	0%
COLIMA	0%
CHIAPAS	0%

Fuente: Alianza por el parlamento abierto (2017).

<sup>20</sup> La Cámara de Diputados y el Senado de la Republica obtuvieron un porcentaje de cumplimiento de 57% y 43%, respectivamente que, si bien los coloca en una posición de liderazgo a escala nacional, da cuenta de las brechas existentes en los congresos del país en esta materia.

De acuerdo con el Diagnóstico de Parlamento Abierto (2017) algunas categorías que denotan, justamente, la falta de información y controles para transparentar y monitorear los intereses de los servidores públicos, son las siguientes:

- Respecto a la “información sobre legisladores y servidores públicos”, se puede observar en la siguiente Tabla 44 que en los congresos locales se carece de información básica sobre las comisiones en las que participan los legisladores, datos sobre sus actividades, su declaración patrimonial y su declaración de intereses.

Tabla 44. Porcentaje de cumplimiento en los temas incluidos en el principio de información sobre legisladores y servidores públicos, legislativos locales

Legisladores y servidores públicos	%
La ficha del legislador contiene nombre completo	100%
La ficha del legislador contiene el grupo parlamentario del que forma parte	97%
La ficha del legislador muestra fotografía	97%
La ficha del legislador contiene las comisiones que integra	71%
La ficha del legislador tiene correo electrónico para contactarlo	79%
La ficha del legislador contiene el CV	62%
La ficha del legislador contiene los comités que integra	53%
La ficha del legislador contiene iniciativas y productos legislativos presentados	29%
La ficha del legislador muestra una ubicación de oficina en el recinto legislativo	35%
La ficha del legislador contiene asistencia al pleno	21%
La ficha del legislador tiene redes sociales	21%
La ficha del legislador contiene informes anuales y de actividades	18%
Versión pública de la declaración patrimonial del legislador	9%
La ficha del legislador contiene asistencias a comisiones	9%
La ficha del legislador contiene informes de viajes y comisiones	3%
Versión pública de la declaración de intereses del legislador es de dominio público	0%
Versión pública de la declaración de intereses del cónyuge y/o los dependientes es de dominio público	0%
Versión pública de las declaraciones patrimoniales del cónyuge	0%

Fuente: Alianza por el parlamento abierto, Diagnóstico de Parlamento Abierto 2017, disponible en: <https://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2017/>

- En materia de “conflicto de intereses”, se tiene un porcentaje de cumplimiento del 35.29% en cuanto a disposiciones que regulen el cabildeo, así como un 29.41% de cumplimiento de

disposiciones que obliguen al legislador a presentar declaración de intereses.

- En cuanto a la “publicación y difusión de información sobre las actividades de cabildeo”, vale la pena destacar que existe un nulo porcentaje de cumplimiento (Tabla 45).

Tabla 45. Porcentaje de cumplimiento en los temas incluidos en el principio de conflicto de interés, legislativos locales

Tema	Porcentaje
1. Existe alguna disposición que obligue al legislador de excusarse de participar en procesos en los que tenga potencial conflicto de interés	76.47%
2. Existe alguna disposición que regule el cabildeo	35.29%
3. Existe una disposición que obligue al legislador de presentar una declaración de intereses	29.41%
4. Existe Código de Ética y/o Conducta para los funcionarios y legisladores	14.71%
5. Se publica la lista de los casos de conflicto de interés surgidos en la legislatura	2.94%
6. Existe registro público actualizado de las declaraciones de interés de los legisladores	0.00%
7. Se publica registro de actividades de cabildeo con nombres, fechas, asuntos y acuerdos	0.00%

137

Fuente: Alianza por el parlamento abierto, Diagnóstico de Parlamento Abierto 2017. Disponible en: <https://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2017/>

La Encuesta sobre Percepción de Transparencia en Diputados Estatales en México<sup>21</sup>, acusa que en el ámbito local son escasas las regulaciones respecto al cabildeo legislativo. Quienes participan en prácticas de cabildeo señalan que estas actividades han sido ejercidas de una manera que alteran las decisiones, y que algunas empresas han promovido iniciativas a favor de ciertos grupos de interés o privados por encima de nociones de interés general o imparcialidad.

Los entrevistados coinciden que el tema que se aborda en el ejercicio de cabildeo es el económico, ya que muchos legisladores hicieron alusión a los temas de recursos públicos, obras públicas, suscripción de contratos de servicios, uso de suelo en zonas urbanas, disposiciones sobre presupuesto de ingresos, cuestiones empresariales, entre otras (Suárez, 2018).

### Resultados del Foro de consulta pública 2019

Derivado del Foro de Consulta Pública celebrado el 01 de noviembre de 2019 en Culiacán, ciudad capital del estado de Sinaloa, algunas conclusiones y recomendaciones son:

<sup>21</sup> La encuesta conlleva una serie de entrevistas para conocer las interrogantes principales en materia de cabildeo. Las entrevistas fueron realizadas en el año 2015 en los congresos de los estados de México, Guanajuato, Morelos, Jalisco, Oaxaca y Puebla, y la invitación a responderla se hizo a todos los diputados de los respectivos congresos, sin importar el grupo parlamentario.

- La participación de Compranet Sinaloa en todos los procesos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas, considerada como Norma Supletoria de la Ley de Obra Pública.
- Incrementar a tres, el número de integrantes de los Comités de Obra Pública.
- Dar mayor relevancia al Testigo Social.
- Reducir los requisitos y aumentar su vigencia a dos años.
- Modificar la Ley de Adquisiciones y adecuarse para fortalecer y transparentar el actuar de los Comités de Adquisiciones y del Órgano Interno de Control.
- Adecuar la legislación para que en los procesos de adjudicación se dé cumplimiento a las etapas y requisitos para proveedores y que no exista conflicto de interés.
- Mayor transparencia para evitar la existencia de conflicto de interés, debido al parentesco por afinidad.
- Dar facultades claras y precisas a los comités de participación o de contraloría social o de honestidad ciudadana (encontrar denominación de acuerdo con la contraloría social).
- Contar con la existencia de la Bitácora Electrónica.
- Dar mayor apoyo a los grupos de ciudadanos y en su medida capacitarlos para que den supervisión dentro de sus atribuciones en la realización de obras públicas.
- Que se convoque a la elaboración del proyecto para la implementación de un Sistema Abierto de Compras Públicas. Este proyecto, tendría los mismos principios rectores para sujetos obligados de las leyes en la materia; sobre todo los principios de: Transparencia, Máxima Publicidad y Participación Social. Aplicando el principio de optar por las mejores condiciones para el Estado en cada gasto por ejercer, buscando la máxima eficiencia y racionalidad y, sin excepciones, justificando siempre y con claridad a qué necesidad social atiende cada gasto y la población a la que beneficia.

Se propone que en todo el proceso para adjudicar contratos participen representantes de los Órganos Internos de Control, de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de los órganos garantes como el Comité de Participación Ciudadana y el Consejo Consultivo de Transparencia, representantes de cámaras empresariales y de organizaciones de la sociedad, maestros de las instituciones académicas, representantes de los Colegios de Profesionistas, además de los propios concursantes interesados.

En suma, que cada acto del procedimiento de contratación sea totalmente abierto y los acuerdos

sean publicitados ampliamente, no solo en los portales oficiales y de transparencia, también debe hacerse en los medios de comunicación masiva. Este acompañamiento tendrá que ser en tiempo real y los participantes, con representación de grupos, deberán tener el compromiso de asistir a todos los eventos del proceso.

Se tendrá que hacer un cambio en la legislación vigente de adquisiciones, obras públicas y las demás leyes que procedan, con el fin de poder implementar un instrumento jurídico que permita que todo asistente tenga derecho a voz y voto y, cuando se requiera, poder aplicar un mecanismo (que podría ser con mayoría simple de los asistentes con representación) para que se aplique el veto, mismo que podrá declarar la cancelación y/o reposición del propio acto o de todo el proceso.

Esta apertura a quienes aportan el recurso al Estado tendría que implementarse desde el momento de la planeación del gasto. Es decir, desde la elaboración del Programa Anual de Obras y Adquisiciones, hasta el final del proceso, que deberá terminar con la evaluación de los resultados de acuerdo con los indicadores para medir el beneficio de cada gasto, que actualmente, se concluye y se termina el proceso con la recepción y verificación de los bienes adquiridos, la recepción de los servicios y de cada obra; en suma, esta última parte de la propuesta, es en razón de que nunca se evalúa el beneficio del gasto en obras, la sociedad solo se entera por la publicación de actos de inauguración.

No se trata de sustituir facultades y responsabilidades de los servidores públicos que suscriben los contratos, ni a las autoridades de vigilancia o las de auditoría y control. Se trata de complementarlos. Pero, sobre todo, se trata de que se logre la apertura real del gobierno a la verdadera auditoría y participación social; se trata de reducir el espacio de riesgo de discrecionalidad, de abuso en el ejercicio del poder y de la posibilidad de desviar los recursos públicos a favor de intereses privados que signifiquen pérdidas para el estado; se trata de un verdadero combate a la corrupción cambiando el sistema de compras actual por un nuevo "Sistema Abierto de Compras Públicas".

Se necesitará revisar en una primera etapa, la operación de cada uno de los siete eslabones de la "cadena" que forma la rendición de cuentas propuesto por Merino, Veloz y Hernández (2016) en la administración pública estatal: un servicio profesional de carrera, un buen sistema de archivos, una buena asignación de los presupuestos, el acceso pleno a la información pública (gobierno abierto), un buen sistema contable, sistemas abiertos de compras públicas, la mejor fiscalización posible, monitoreo y evaluación de políticas públicas y supervisión ciudadana; y, en la siguiente etapa, generar los sistemas que faltan, para poder lograr la modernización de la gestión pública. Cada subsistema tiene que ver con el combate a la corrupción.

El reto de los órganos garantes para el cumplimiento de los objetivos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa es gigantesco.



# Objetivos y Prioridades de la PEA

### **Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad**

Como parte de este eje se incluyen los temas de mejora de la gestión pública, trámites, servicios, programas públicos y puntos de contacto gobierno-sociedad.

#### **Objetivo general**

Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.

#### **Objetivo específico 7**

Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público privadas y cabildeo, que propicien interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

#### ***Prioridad 25.***

Promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

#### ***Prioridad 26.***

Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

#### ***Prioridad 27.***

Coadyuvar con la homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

***Prioridad 28.***

Adaptar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

***Prioridad 29.***

Coadyuvar en la implementación de un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón estatal y municipal de proveedores de gobierno y un sistema estatal y municipal homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

***Prioridad 30.***

Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

FORMATO PARA PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN PARA LAS PRIORIDADES 25-30 DE LA  
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Mesa 7.**

**Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada**

**Prioridad 25:** Promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

**ESTRATEGIA 1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:**

**ESTRATEGIA 2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:**

**ESTRATEGIA 3:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:**

**Prioridad 26:** Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

**ESTRATEGIA 1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:**

**ESTRATEGIA 2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:**

**ESTRATEGIA 3:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:**

**Prioridad 27:** Coadyuvar con la homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

**ESTRATEGIA 1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:**

**ESTRATEGIA 2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:**

**ESTRATEGIA 3:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:**

**Prioridad 28:** Adaptar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

**ESTRATEGIA 1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:**

**ESTRATEGIA 2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:**

**ESTRATEGIA 3:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:**



**Prioridad 29:** Coadyuvar en la implementación de un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón estatal y municipal de proveedores de gobierno y un sistema estatal y municipal homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

<b>ESTRATEGIA 1:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:</b>

<b>ESTRATEGIA 2:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:</b>

<b>ESTRATEGIA 3:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:</b>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:</b>

**Prioridad 30:** Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

**ESTRATEGIA 1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3:**

**ESTRATEGIA 2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3:**

**ESTRATEGIA 3:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.1:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.2:**

**LÍNEA DE ACCIÓN 3.3:**